

**LISTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO**

LISTA NÚMERO 22.

GUADALAJARA, JAL., 24 DE JUNIO DEL 2015.

NO. EXP.	SUJETOS OBLIGADOS	EXTRACTO
RECURSO DE REVISIÓN 368/2015 Y ACUMULADOS	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	SE DETERMINA FUNDADO. SE ORDENA DEJAR SIN EFECTOS LAS RESOLUCIONES EMITIDAS Y SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A EFECTO DE QUE EMITA Y NOTIFIQUE NUEVA RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA Y EN SU CASO ENTREGUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL RECORRENTE, DEBIENDO INFORMAR SU CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE FENECIDO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO.
RECURSO DE REVISIÓN 393/2015	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	SE DECLARA FUNDADO PERO RESULTA INOPERANTE. SE APERCIBE A LA LICENCIADA MARÍA TERESA BALTAZAR VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO PARA QUE EN LO SUCESIVO RESUELVA LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE LE SON PRESENTADAS Y LAS NOTIFIQUE EN EL TÉRMINO QUE ESTABLECE LA LEY, ATENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE LA MATERIA, CASO CONTRARIO SE LE INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN SU CONTRA Y SE PODRÁ HACER ACREEDORA A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIDAS EN LA REFERIDA

		<p>LEY DE LA MATERIA VIGENTE.</p> <p>SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.</p>
RECURSO DE REVISIÓN 398/2015	INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.	<p>SE DECLARA FUNDADO.</p> <p>SE LE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA QUE ENTREGUE AL RECURRENTE LO PETICIONADO, O EN SU CASO, FUNDE, MOTIVE Y JUSTIFIQUE SU INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>DESE VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL ING. LUIS NAZARIO RAMÍREZ ORTEGA, EN SU CARÁCTER TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y/O EN CONTRA DE QUIEN Ó QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN COMETIDA, AL NO RESOLVER EN TIEMPO LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE LE FUE PRESENTADA EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 84 PUNTO 1, EN RELACIÓN A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 121 Y 122 DE LA LEY DE LA MATERIA.</p>
RECURSO DE REVISIÓN 400/2015	AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.	SE SOBRESEE Y SE ORDENA ARCHIVAR COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 404/2015	AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.	<p>SE DETERMINA PARCIALMENTE FUNDADO.</p> <p>SE ORDENA DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN EMITIDA Y SE REQUIERE PARA QUE PONGA A</p>

		DISPOSICIÓN LA INFORMACIÓN EN LA VÍA DE REPRODUCCIÓN EN COPIA SIMPLE O CERTIFICADA (VERSIÓN PÚBLICA EN SU CASO) BAJO LAS REGLAS DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE LA MATERIA, DEBIENDO INFORMAR SU CUMPLIMIENTO.
RECURSO DE REVISIÓN 412/2015	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA JALISCO	SE DECLARA FUNDADO. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A EFECTO DE QUE GESTIONE LO CONDUCTENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y/O ANTE QUIEN CORRESPONDA Y ENTREGUE DE FORMA COMPLETA LA INFORMACIÓN QUE LE FUE SOLICITADA EL DÍA 15 QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, VÍA SISTEMA INFOMEX JALISCO PARA SU ENTREGA POR ESTE MEDIO, DENTRO DEL FOLIO 00591115 Ó EN SU CASO FUNDE, MOTIVE Y JUSTIFIQUE SU INEXISTENCIA.
RECURSO DE REVISIÓN 428/2015	AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, JALISCO	ES FUNDADO, SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO PARA QUE EMITA Y NOTIFIQUE UNA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL AHORA RECURRENTE, EN DONDE REALICE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA QUE DE LO CONTRARIO, SE IMPONDRÁN EN CONTRA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA O DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE LAS MEDIDAS DE APREMIO CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE QUE INFORME DE SU CUMPLIMIENTO AGREGANDO LAS CONSTANCIAS CON LAS QUE LO ACREDITE. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO PARA QUE INICIE

		PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, JALISCO, O DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN NO RESOLVER EN TIEMPO LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE LE CORRESPONDA ATENDER, Y POR LAS QUE RESULTEN, ELLO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 121, PUNTO 1, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA MATERIA.
RECURSO DE REVISIÓN 429/2015	AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES, JALISCO	SE DECLARA FUNDADO. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A TRAVÉS DEL TITULAR DE SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A EFECTO DE QUE TRAMITE, ADMITA Y RESUELVA DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE LE FUE PRESENTADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2015, VÍA SISTEMA INFOMEX JALISCO, DENTRO DEL FOLIO 00596515. DESE VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL LICENCIADO JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA , EN SU CARÁCTER TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN COMETIDA, AL NO RESOLVER EN TIEMPO LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE LE FUE PRESENTADA EL DÍA 16 DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, VÍA SISTEMA INFOMEX JALISCO DENTRO DEL FOLIO

		00596515, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 84 PUNTO 1, EN RELACIÓN A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 121 Y 122 DE LA LEY DE LA MATERIA
RECURSO DE REVISIÓN 433/2015	AYUNTAMIENTO DE TOTATICHE, JALISCO.	<p>SE DETERMINA FUNDADO PERO INOPERANTE, TODA VEZ QUE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO EN ACTOS POSITIVOS EL SUJETO OBLIGADO EMITE UN INFORME PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>SE APERCIBE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, DÉ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE RECIBA DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA, CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 121 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA MATERIA.</p>
RECURSO DE REVISIÓN 441/2015	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA JALISCO	<p>SE DECLARA PARCIALMENTE FUNDADO.</p> <p>SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A EFECTO DE QUE PROPORCIONE PREVIO PAGO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN COPIAS SIMPLES LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS FACULTADES DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA METRO METERS, PARA PORTAN GORRAS Y CAMISETAS DEL AYUNTAMIENTO, DEBIENDO INFORMAR SU CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TRES DÍAS POSTERIORES AL TÉRMINO DEL PLAZO SEÑALADO.</p>
RECURSO DE REVISIÓN 451/2015	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO	SE SOBRESEE Y SE ORDENA

	TLAQUEPAQUE, JALISCO.	ARCHIVAR COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 485/2015	AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO.	ES FUNDADO. SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO PARA QUE EMITA Y NOTIFIQUE UNA NUEVA RESOLUCIÓN, ASÍ COMO DE QUE INFORME A ESTE INSTITUTO DEL CUMPLIMIENTO. DESE VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO O DE LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES.
RECURSO DE REVISIÓN 509/2015	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.	ES INFUNDADO. ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 515/2015	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.	ES INFUNDADO. ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 517/2015	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ES FUNDADO. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO PARA QUE EMITA UNA NUEVA RESOLUCIÓN EN LA QUE ORDENE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE QUE INFORME EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN A ESTE INSTITUTO.
RECURSO DE REVISIÓN 648/2014	AYUNTAMIENTO DE CHIQUILISTLÁN, JALISCO.	SE TIENE AL SUJETO OBLIGADO CUMPLIENDO CON LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO. ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 291/2015	AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO	SE TIENE AL SUJETO OBLIGADO CUMPLIENDO CON LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO. ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE

RECURSO DE TRANSPARENCIA 58/2015	INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD	COMO ASUNTO CONCLUIDO. INFUNDADO SE TIENE AL SUJETO OBLIGADO, POR CUMPLIDA SU OBLIGACIÓN DE PUBLICAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA FUNDAMENTAL QUE LE CORRESPONDE, EN LO QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 8° Y 10° DE LA LEY DE LA MATERIA. ARCHÍVESE EL PRESENTE RECURSO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 69/2015	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO VALLARTA.	SE DECLARA INFUNDADO. SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO VALLARTA, CON RESPECTO A LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, RELATIVA AL ARTÍCULO 8 Y 10 DE LA LEY DE LA MATERIA, CONFORME LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL. SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 75/2015	PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA.	SE DECLARA INFUNDADO. SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO VALLARTA, CON RESPECTO A LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, RELATIVA AL ARTÍCULO 8 Y 10 DE LA LEY DE LA MATERIA, CONFORME LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.

		SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 116/2015 Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE HUEJÚCAR, JALISCO	<p>SE DECLARA FUNDADO.</p> <p>SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO PARA QUE PUBLIQUE Y ACTUALICE DE MANERA COMPLETA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL ESTABLECIDA POR LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DE LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE QUE INFORME A ESTE INSTITUTO DE SU CUMPLIMIENTO.</p> <p>SE APERCIBE AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIR LO REQUERIDO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE LE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE APREMIO SEÑALAS POR EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE LA MATERIA Y SE LE INICIARÁ PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN SU CONTRA.</p>
RECURSO DE TRANSPARENCIA 122/2015	AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO.	<p>SE DECLARA FUNDADO.</p> <p>SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, PARA QUE PUBLIQUE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DE LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE QUE INFORME A ESTE INSTITUTO DE SU CUMPLIMIENTO.</p> <p>SE APERCIBE AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIR LO REQUERIDO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE LE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE APREMIO SEÑALAS POR EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE LA MATERIA Y SE LE INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN SU CONTRA.</p>

<p>RECURSO DE TRANSPARENCIA 146/2015 Y ACUMULADOS</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO</p>	<p>SE DECLARA FUNDADO. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO PARA QUE PUBLIQUE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DE LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE QUE INFORME A ESTE INSTITUTO DE SU CUMPLIMIENTO.</p>
<p>RECURSO DE TRANSPARENCIA 155/2015</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TOTATICHE, JALISCO.</p>	<p>SE DECLARA FUNDADO. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO PARA QUE PUBLIQUE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DE LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE QUE INFORME A ESTE INSTITUTO DE SU CUMPLIMIENTO. SE APERCIBE AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIR LO REQUERIDO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE LE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE APREMIO SEÑALAS POR EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE LA MATERIA Y SE LE INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN SU CONTRA.</p>
<p>RECURSO DE TRANSPARENCIA 158/2015</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TUXCUECA, JALISCO.</p>	<p>SE DECLARA FUNDADO. SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE TUXCUECA, JALISCO, PARA QUE PUBLIQUE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DE LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE QUE INFORME A ESTE INSTITUTO DE SU CUMPLIMIENTO. SE APERCIBE AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIR LO REQUERIDO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE LE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE APREMIO SEÑALAS POR EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE LA MATERIA Y SE LE INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD</p>

RECURSO DE TRANSPARENCIA 161/2015	AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, JALISCO	ADMINISTRATIVA EN SU CONTRA. SE DECLARA FUNDADO. SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, JALISCO, PARA QUE PUBLIQUE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DE LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE QUE INFORME A ESTE INSTITUTO DE SU CUMPLIMIENTO. SE APERCIBE AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIR LO REQUERIDO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE LE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE APREMIO SEÑALAS POR EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE LA MATERIA Y SE LE INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN SU CONTRA.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 188/2015	AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN, JALISCO.	SE DECLARA FUNDADO. SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN, JALISCO, PARA QUE PUBLIQUE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DE LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE QUE INFORME A ESTE INSTITUTO DE SU CUMPLIMIENTO. SE APERCIBE AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIR LO REQUERIDO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE LE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE APREMIO SEÑALAS POR EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE LA MATERIA Y SE LE INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN SU CONTRA.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 304/2015 Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO	SE DECLARA FUNDADO. SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO, PARA PUBLIQUE LA

			<p>TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DE LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE QUE INFORME A ESTE INSTITUTO DE SU CUMPLIMIENTO.</p> <p>SE APERCIBE AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIR LO REQUERIDO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE LE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE APREMIO SEÑALAS POR EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE LA MATERIA Y SE LE INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN SU CONTRA.</p>
RECURSO DE TRANSPARENCIA 123/2015 Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO JUANACATLÁN	DE	<p>SE DECLARA PARCIALMENTE FUNDADO.</p> <p>SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A EFECTO DE QUE PUBLIQUE EN SU PÁGINA DE INTERNET, LA INFORMACIÓN PÚBLICA CUYO INCUMPLIMIENTO FUE DETERMINADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL EMITIDOS POR ESTE INSTITUTO.</p> <p>ASIMISMO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 110 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DE LA MATERIA, EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ INFORMAR A ESTE INSTITUTO SOBRE SU CUMPLIMIENTO</p>
RECURSO DE TRANSPARENCIA 166/2015 Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO ZAPOTLANEJO, JALISCO.	DE	<p>SE DECLARA PARCIALMENTE FUNDADO.</p> <p>SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A EFECTO DE QUE PUBLIQUE EN SU PÁGINA DE INTERNET, LA INFORMACIÓN PÚBLICA CUYO INCUMPLIMIENTO FUE DETERMINADO, CONFORME</p>

		A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL EMITIDOS POR ESTE INSTITUTO.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 169/2015 Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO.	SE DECLARA PARCIALMENTE FUNDADO. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A EFECTO DE QUE PUBLIQUE EN SU PÁGINA DE INTERNET, LA INFORMACIÓN PÚBLICA CUYO INCUMPLIMIENTO FUE DETERMINADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, EMITIDOS POR ESTE INSTITUTO.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 347/2015 Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO.	SE DETERMINA PARCIALMENTE FUNDADO. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A EFECTO DE QUE PUBLIQUE EN SU PÁGINA DE INTERNET, LA INFORMACIÓN PÚBLICA CUYO INCUMPLIMIENTO FUE DETERMINADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, EMITIDOS POR ESTE INSTITUTO.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 391/2015	AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGAN.	SE DECLARA PARCIALMENTE FUNDADO. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A EFECTO DE QUE PUBLIQUE EN SU PÁGINA DE INTERNET, LA INFORMACIÓN PÚBLICA CUYO INCUMPLIMIENTO FUE DETERMINADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL EMITIDOS POR ESTE INSTITUTO.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 076/2015	PARQUE DE LA SOLIDARIDAD	SE DETERMINA PARCIALMENTE FUNDADO.

		SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A EFECTO DE QUE PUBLIQUE EN SU PÁGINA DE INTERNET, LA INFORMACIÓN PÚBLICA CUYO INCUMPLIMIENTO FUE DETERMINADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, EMITIDOS POR ESTE INSTITUTO.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 20/2015	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	SE DETERMINA CUMPLIDA Y SE ORDENA ARCHIVAR COMO CONCLUIDO.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 89/2015	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	SE DETERMINA CUMPLIDA Y SE ORDENA ARCHIVAR COMO CONCLUIDO.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ.



SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
DE JALISCO.